



Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

ANUNCIO

D. José Llorente Prieto, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Umbrete, hace saber:

En Umbrete, a 15 de octubre de 2025, se dictó por el Sr. Alcalde, la siguiente Resolución nº: 1678/2025, en virtud de la cual se aprueban las bases reguladoras de los Premios Empresarios/as del Año en Umbrete.

En consecuencia se publica la convocatoria aprobada para conocimiento general.

Bases Reguladoras de los Premios a Empresarios Locales. Talento Umbrete Empresarial 2025.

1. Objeto

Las presentes bases tienen por objeto regular la convocatoria y concesión de los **Premios a Empresarios Locales “Talento Umbrete Empresarial 2025”**, destinados a reconocer y valorar la labor, el esfuerzo y la contribución de los empresarios y empresarias del municipio de Umbrete al desarrollo económico, social e innovador sostenible de la comunidad.

Se establecen cuatro categorías de premios:

Empresario/a Novel
Empresari/a Joven
Empresario del Año
Empresaria del Año

2. Categorías de Premios

1. Empresario Novel.

Destinado a empresarios que hayan iniciado su actividad comercial o empresarial en los dos últimos años. Se valorarán la innovación, el emprendimiento y la originalidad del proyecto empresarial.

2. Empresario Joven.

Dirigido a empresarios o empresarias menores de 35 años que destaquen por su capacidad de liderazgo, creatividad e impacto positivo en la comunidad. Se tendrán en cuenta aspectos como la creación de empleo, la responsabilidad social, la adaptación a los cambios del mercado, la sostenibilidad y la proyección de futuro.

Código Seguro De Verificación	DFvVP6oSNwSEjYR1zUg4ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Llorente Prieto	Firmado	16/10/2025 11:07:17
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DFvVP6oSNwSEjYR1zUg4ow==		





Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

3. Empresario/a del Año.

Reconocimiento a empresarios o empresarias consolidados que hayan demostrado una gestión ejemplar, un crecimiento sostenido y una aportación significativa al desarrollo económico del municipio. Se valorarán la creación de empleo, la responsabilidad social, la sostenibilidad, la innovación y la capacidad de adaptación a las necesidades del mercado.

4. Empresaria del Año.

Premio destinado a mujeres empresarias que hayan destacado por su gestión, crecimiento sostenido y contribución al desarrollo económico local, promoviendo además el empoderamiento femenino. Se valorarán los mismos criterios que en la categoría anterior.

3. Requisitos para Participar

Podrán optar a los premios las personas o entidades que cumplan los siguientes requisitos:

1. Estar domiciliadas fiscalmente en el municipio de Umbrete o disponer de un establecimiento físico en el mismo desde el que desarrollen su actividad.
2. Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
3. Cumplir los criterios específicos de la categoría a la que se presentan (tiempo de actividad, edad, etc.).

4. Presentación de Candidaturas

1. Las candidaturas podrán presentarse directamente por las personas interesadas o ser propuestas por terceros (asociaciones empresariales, entidades del municipio o particulares).
2. La presentación se realizará mediante el formulario específico disponible en el Ayuntamiento o en la página web oficial.
3. Junto al formulario deberá aportarse la siguiente documentación:
 - a) Datos de la persona candidata y de su empresa.
 - b) Breve reseña de su trayectoria.
 - c) Logros relevantes.
 - d) Justificación de los méritos que la hacen merecedora del reconocimiento.

Código Seguro De Verificación	DFvVP6oSNwSEjYR1zUg4ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Llorente Prieto	Firmado	16/10/2025 11:07:17
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DFvVP6oSNwSEjYR1zUg4ow==		





Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

5. Plazo de Presentación

El plazo de presentación de candidaturas permanecerá abierto del 17 al 27 de octubre de 2025, ambos inclusive. No se admitirán candidaturas presentadas fuera de este plazo.

6. Jurado y Criterios de Valoración

A) Composición del Jurado:

El jurado estará compuesto por los miembros del **Consejo de Participación Ciudadana**, que se reunirá el **28 de octubre de 2025 a las 20:00 horas** en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Umbrete.

B) Criterios de Valoración:

- Innovación y creatividad.
- Impacto económico y social en la comunidad.
- Sostenibilidad y proyección futura del negocio.
- Responsabilidad social y compromiso con el entorno.
- Capacidad de adaptación a las necesidades del mercado.

7. Proceso de Selección

- Recibidas las candidaturas, el jurado procederá a su revisión y evaluación conforme a los criterios establecidos.
- Se seleccionarán **tres finalistas por categoría**, que serán invitados a participar en el acto de entrega de premios.
- El Ayuntamiento de Umbrete solicitará el **modelo 036** y los **certificados de estar al corriente** con las Haciendas Públicas y la Seguridad Social.
- Los ganadores se darán a conocer durante la **Ceremonia de Entrega de Premios**, que se celebrará el **viernes 7 de noviembre de 2025** en el **Teatro de la Villa de Umbrete**.

Código Seguro De Verificación	DFvVP6oSNwSEjYR1zUg4ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Llorente Prieto	Firmado	16/10/2025 11:07:17
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DFvVP6oSNwSEjYR1zUg4ow==		





Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 - 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 - Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es**8. Premios**

Los ganadores de cada categoría recibirán una **placa conmemorativa** en reconocimiento a su labor empresarial.

9. Aceptación de las Bases

La participación en esta convocatoria implica la aceptación íntegra de las presentes bases.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas supondrá la exclusión automática de la candidatura

10. Publicación y Difusión de Resultados.

Los resultados se publicarán en la **página web oficial del Ayuntamiento de Umbrete** y se difundirán a través de **los medios de comunicación locales**. Asimismo, los ganadores podrán ser incluidos en **campanas de promoción empresarial del municipio**, destacando su aportación al desarrollo local.

SEÑOR ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE UMBRETE.
DIRECCIÓN: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, Nº5. 41806-UMBRETE
(SEVILLA).
DIR3: L01410943.

Lo que se comunica a los debidos efectos, advirtiéndose que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra dicha resolución que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto (Alcalde-Presidente), en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, según sus respectivas competencias, en el plazo de seis meses, contados desde el siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados, igualmente, a partir del siguiente al de la citada publicación.

No obstante, los interesados podrán interponer, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

En Umbrete, a la fecha de la firma,
El Alcalde,
(firmado digitalmente)
Fdo. José Llorente Prieto.

Código Seguro De Verificación	DFvVP6oSNwSEjYR1zUg4ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Llorente Prieto	Firmado	16/10/2025 11:07:17
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DFvVP6oSNwSEjYR1zUg4ow==		

